

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

BHA

Expte. N° 200-090/2022 c/sgdos.
N° 1413-138/2022, 1401-156/2017,
1413-137/2022, 1401-208/2022,
1413-136/2022, 1401-207/2022,
1400-279/2021, 1401-253/2017,
1413-151/2022, 1401-164/2017,
1401-566/2018, 1413-121/2022.-

DECRETO N°

8555

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL 2023

VISTO:

Los presentes obrados, mediante los cuales los funcionarios Pablo Renato Mamani, Vanesa Elizabeth Villalobos, Patricia Contreras, Griselda Verónica Caballero y Cristian Diego Cunchila Martínez, formularon Reclamo Administrativo Previo, conforme los términos de la Ley N° 5.238, previo a promover acción judicial en contra del estado por la falta de readecuación jerárquica, solicitando se haga lugar a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud y documentación personal de los profesionales peticionando la Readecuación al grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional, puesto que actualmente se desempeñan en tareas relacionadas a su especialización profesional;

Que, la Dirección General de Auditoría legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado han emitido dictamen legal de su competencia;

Que, el Tribunal Contencioso Administrativo en el Expte C-169.499/20 caratulado "Mamani Pablo Renato y otros c/Estado Provincial - Policía de la Provincia" resolvió hacer lugar a la acción de amparo por mora incoada por Pablo Renato Mamani, Vanesa Elizabeth Villalobos, Patricia Contreras, Griselda Verónica Caballero y Cristian Diego Cunchila Martínez en contra del Estado Provincial, declarar la mora administrativa de éste y condenarlo a que en el plazo de quince días hábiles administrativos de respuesta a los pedidos efectuados por los accionantes en fecha 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020 y 09/11/2020, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias. Costas a la demandada;

Que, obra solicitud y documentación personal de los profesionales peticionando la Readecuación de grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional, puesto que actualmente se desempeñan en tareas relacionadas a su especialización profesional;

Que, mediante Resolución N° 2.260-DP/19 Jefatura de Policía dispone a partir del 30-09-2019 la Transferencia del Sargento Miranda Dino Genaro al Cuerpo Profesional - Escalafón Otros, del Sargento Mamani Pablo Renato al Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad, del Sargento Cunchila Martínez Cristian Diego al Cuerpo Profesional - Escalafón Otros, del Sargento Chañi Martínez Diego Maximiliano Rodrigo al Cuerpo Profesional - Escalafón Otros, del Cabo Primero Caballero Griselda Verónica al Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad, del Cabo Primero Torres Geraldine Karen al Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad, del Cabo Primero Contreras Patricia al Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad, del Cabo Primero Perez Leila Luciana al Cuerpo Profesional - Escalafón Otros, del Cabo Primero Villalobos Vanesa Elizabeth al Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad y Agente Liquitay Nadia Gabriela al Cuerpo Profesional - Escalafón Otros;

COPIA FIEL



Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

8555 - M9/23 -

2//CORRESPONDE A DECRETO Nº

Que, el Departamento Personal de Policía de la Provincia presenta cuantificación respectiva de Supresión y Creación de cargos para gestionar la propuesta de Readecuación de grado del personal figurante en Resolución Nº 2.260-DP/19;

Que, han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Téngase por Modificada la planta de personal permanente de la Unidad de Organización "2A" Policía de la Provincia, Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad otorgando el grado de **OFICIAL PRINCIPAL** a partir de 30-09-2019 al personal conforme el siguiente detalle:

AL GRADO DE OFICIAL PRINCIPAL DEL CUERPO PROFESIONAL - ESCALAFON SANIDAD:

1	SARGENTO AYUDANTE	MAMANI PABLO RENATO ✓	27.686.335
2	SARGENTO	CABALLERO GRISELDA VERÓNICA ✓	28.856.463
3	SARGENTO	TORRES GERALDINE KAREN ✓	29.763.020
4	SARGENTO	CONTRERAS PATRICIA ✓	29.323.548
5	SARGENTO	VILLALOBOS VANESA ELIZABETH ✓	30.608.761

AL GRADO DE OFICIAL PRINCIPAL DEL CUERPO PROFESIONAL - ESCALAFON OTROS:

1	SARGENTO AYUDANTE	CUNCHILA MARTINEZ CRISTIAN DIEGO	28.715.967
2	SARGENTO PRIMERO	MIRANDA DINO GERARDO	29.582.787
3	SARGENTO PRIMERO	CHANI MARTINEZ DIEGO MAXIMILIANO RODRIGO	27.228.445
4	SARGENTO	PEREZ LEILA LUCIANA	31.126.856
5	CABO	LIQUITAY NADIA GABRIELA	34.524.294

ARTICULO 2º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023 - Ley Nº 6.325/22, planta de personal permanente de la Jurisdicción "Y" MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Organización "2 - A" POLICIA DE LA PROVINCIA, conforme se indica seguidamente:

COPIA FIEL



[Signature]
Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
 Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
 Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

8555

- MS/23.-

-3//CORRESPONDE A DECRETO N°

PERSONAL SUPERIOR

<u>SUPRIMIR</u>		<u>CREAR</u>	
<u>Grado</u>	<u>Nº Cargos</u>	<u>Grado</u>	<u>Nº Cargos</u>
Comisario General			
Comisario Mayor			
Comisario Inspector			
Comisario			
Sub-Comisario			
		Oficial Principal	10
Oficial Inspector			
Oficial Sub-Inspector			
Oficial Ayudante			
Sub-Total	-----	Sub-Total	10

PERSONAL SUBALTERNO

<u>SUPRIMIR</u>		<u>CREAR</u>	
<u>Grado</u>	<u>Nº Cargos</u>	<u>Grado</u>	<u>Nº Cargos</u>
Suboficial Mayor			
Suboficial Principal			
Sargento Ayudante	2		
Sargento Primero	2		
Sargento	5		
Cabo Primero			
Cabo	1		
Agente	1		
Sub-Total	11	Sub-Total	-----
TOTAL	11	TOTAL	10

ARTICULO 3º: La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado). Se imputarán a la Deuda Pública Provincial (Partida 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", de la Jurisdicción "L" Deuda Pública.

EJERCICIO 2023 Ley N° 6,325 Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad – Unidad de Organización "2A - Policía de la Provincia".

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas

ES COPIA FIEL



[Signature]
Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
 Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
 Ministerio de Seguridad
 Gobierno de Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

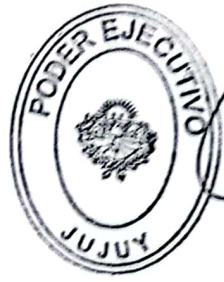
8555

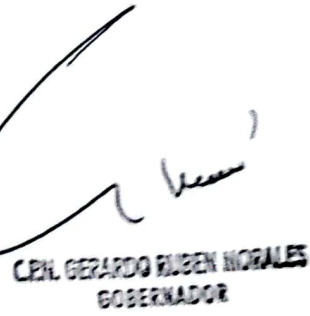
-4//CORRESPONDE A DECRETO N°

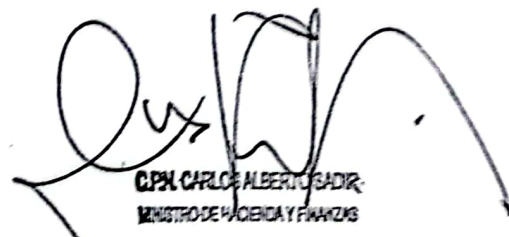
-MS/23-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

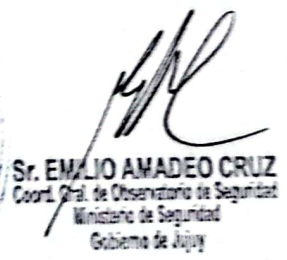



CPL. GERARDO RUBEN NOGRALES
GOBERNADOR


CPL. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL




Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy